

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 30 de marzo de 1994

Núm. 73

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de marzo del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1994, que alcanza un importe de diecisiete mil quinientos sesenta millones de pesetas (17.560.000.000 ptas.).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 17 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

AMPLIACION PLAZO LICITACION OPERACION DE CRÉDITO CONVERSION DEUDA

Con fecha 5 de marzo de los corrientes se publicó en el B.O.P. convocatoria de licitación pública para la contratación de Operaciones de Crédito para la conversión de parte de la deuda que la Diputación tiene pendiente de reembolso, estableciéndose como plazo límite el 18 de marzo.

Por la fecha de publicación, en sábado, y recibo del B.O.P. con varios días de retraso, y la importancia de las operaciones que requieren detenidos estudios, considerando las sugerencias de algunos licitadores, se estima como insuficiente el plazo fijado, con lo que se acuerda ampliar dicho plazo en 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

León, 17 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3166

La Excma. Diputación Provincial de León durante el mes de febrero de 1994, ha llevado a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.-Acondicionamiento de depuradoras en varias localidades en el municipio de Matallana de Torío.

Adjudicatario: Tecnoambiente, S.A.

Importe adjudicación: 15.200.000 ptas.

2.-Depuradora de aguas residuales en Jiménez de Jamuz.

Adjudicatario: Radiotrónica, S.A.

Importe adjudicación: 24.510.000 ptas.

3.-Acondicionamiento de local para Centro Asistencial en la Avenida de la Libertad, 31, de Ponferrada.

Adjudicatario: E C K Bierzo.

Importe adjudicación: 6.980.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

León, 21 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3167

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del suministro de equipos de esquí para alquilar en la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de contratación directa.

Tipo de licitación: 5.250.000 ptas.

Sello provincial: 2.625 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 23 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3168

Núm. 2985.-2.016 ptas.



RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, INGENIERO INDUSTRIAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL DEL AÑO 1990, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP. de León n.º 105 de 9 de mayo de 1.991, Y POR RESEÑA EN EL B.O.E. n.º 138 de 10 de junio de 1991.

De conformidad con la Base 5ª de las Generales publicadas en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León n.º 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, INGENIERO INDUSTRIAL, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1.990, y que el TRIBUNAL CALIFICADOR queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	NOGAL VILLANUEVA, AGUSTIN
2	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAFAEL
3	SUAREZ MORAN, LUIS ANDRES

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular: D. Agustín Turiel Sandín.

Suplente: D. Matías Llorente Liébana.

Secretario:

Titular: D. José Manuel Valle Caveró.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

Vocales:

-Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D. Julio Labarga Ordóñez.

Suplente: D. David Marcos Martínez.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Jaime Fuentes González.

Suplente: D. Emilio Barnechea Alvarez.

-Un representante del Colegio Oficial de la Comunidad, o, de no existir éste, un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Manuel María Urueña Cuadrado.

Suplente: D. Fernando Pino García.

-Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. José Mª Fernández Pérez.

Suplente: D. Jaime Fuentes González.

-Un Diputado o miembro designado por el Equipo de gobierno.

Titular: D. Emilio Sierra García.

Suplente: D. José A. González González.

-Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Vicente Gutierrez Martínez.

Suplente: D. Severiano Alonso Prieto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo DIA 18 DE ABRIL DE 1994 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, sede de esta Excma. Diputación Provincial.

León a 28 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3309

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO, OFICIAL MECANICO CONDUCTOR, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1990, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n. 23 de 28 de enero de 1991, Y POR RESEÑA EN EL B.O.E. n. 55 de 5 de marzo de 1991.

De conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS de funcionario, OFICIAL MECANICO CONDUCTOR, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el TRIBUNAL CALIFICADOR queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
001	ALONSO GONZALEZ, PABLO JOAQUIN
002	ALONSO VIDALES, FERNANDO
003	ALVAREZ MARTINEZ, FERNANDO
004	ALVAREZ PEREZ, JULIO AURELIO
005	ALVAREZ SAN MILLAN, DOMINGO
006	ALVAREZ TASCÓN, FLORENTINO
007	ARIAS DOMINGUEZ, DICTINO
008	ARIAS GONZALEZ, FERNANDO
009	BAYON LLORENTE, RAFAEL
010	BLANCO DIEZ, TOMAS
011	CASTRILLO MARTINEZ, BLAS
012	DIEZ ARENAS, PEDRO
013	ENCINA REBOLLO, FERNANDO
014	FERNANDEZ GOMEZ, MIGUEL A.
015	FERNANDEZ MARTINEZ, ARSENIO
016	FERNANDEZ POZUELOS, JOAQUIN M.
017	FERRERO BLANCO, ROBERTO
018	FIERRO FIERRO, AVELINO
019	FUERTE ALONSO, ANTONIO
020	GARCIA GONZALEZ, JOSE MIGUEL
021	GARCIA JUAREZ, TOMAS
022	GARCIA MALLO, JUAN CARLOS
023	GARCIA YUGUEROS, JOSE MANUEL
024	GONZALEZ GARCIA, LORENZO
025	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL
026	GONZALEZ TASCÓN, FLORENCIO
027	GONZALEZ VEGA, FELIX-ANGEL
028	LOPEZ LLAMAZARES, JOSE ANTONIO
029	LORENZANA FIDALGO, JOSE JAVIER
030	MARTINEZ CARRERA, TOMAS
031	MARTINEZ LLAMAS, CANDIDO
032	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE P.
033	MARTINEZ RODRIGUEZ, LEONARDO
034	MATIA TORRES, JOSE MANUEL
035	MIGUELEZ BAÑOS, PEDRO-PABLO
036	PANIAGUA GARABITO, MANUEL
037	PEREZ LAIZ, OSCAR
038	PINTO MARTINEZ, FRANCISCO-ABEL
039	PRIETO ISLA, JESUS MARIA
040	RABANAL MIGUELEZ, JOSE LUIS
041	REY CASADO, OVIDIO
042	RODRIGUEZ CALZADO, ENRIQUE

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
043	SANCHEZ MIELGO, JUAN CARLOS
044	SOMOZA MORAN, JOSE MANUEL
045	SUAREZ GARCIA, JOSE LUIS
046	VALDERREY MARTINEZ, JOSE LUIS
047	VEGA CARRION, LUIS ALBERTO DE
048	VILLA MORAIS, AGUSTIN
049	VILLACORTA QUIROS, LUIS FROILAN

EXCLUIDOS:

-FERNANDEZ BARDON, ANGEL (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria)

-FERNANDEZ CASTRILLO, SANTIAGO (por renuncia expresa del interesado mediante escrito de fecha 3 de mayo de 1993 remitido a esta Diputación).

-FIDALGO FIDALGO, GREGORIO VIRGILIO (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria)

-GARCIA LOPEZ, MANUEL (por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto)

-GONZALEZ CANDANEDO, OVIDIO (por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir tipo D exigido en la convocatoria, así como por no cumplir lo requisitos en la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOP de León n. 181 de 8 de agosto de 1990, en lo que hace referencia a la presentación de documentación original, o, en su defecto, fotocopia debidamente compulsada de la misma).

-GONZALEZ MACIAS, NORBERTO (por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir clase D exigido en la convocatoria ni del título exigido en la misma).

-LOZANO LOZANO, CESAR (por no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

-NUÑEZ SANCHEZ, MARIANO (por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir tipo D exigido en la convocatoria).

-PAREDES MEDINA, AGUSTIN (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título y del carnet de conducir clase D que se exigen en la convocatoria).

-RODRIGUEZ ALLER, VICTORIANO (por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir clase D, así como del título que es exigido en la convocatoria).

-SUAREZ ROBLA, JUSTO (por no estar en posesión del carnet de conducir clase D exigido en la convocatoria).

TRIBUNAL CALIFICADOR**Presidente:**

Titular: D. Antonio Cuende Herrero.

Suplente: D. Aniceto Melcón Marcos.

Secretario:

Titular: D. José Manuel Valle Cavero.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

Vocales:

-Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

Titular: D. Domingo Villalón Suárez.

Suplente: D. Raul Alonso Ruiz.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Jaime Fuentes González.

Suplente: D. Fidel Cosmen Méndez.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Guillermo Santaren García

Suplente: D. Antonio Díez Díez

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. Gonzalo García Gómez

Suplente: D. Emilio Mendoza Marzán

-Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

Titular: D. José Manuel Zapatero Santos.

Suplente: D.ª Ana M.ª García Redondo.

-Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Evelio Castaño Antón.

Suplente: D. Tomás Vega Martínez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo DIA 1 DE JUNIO DE 1994 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA (c/. Santa Nonia, s/n).

León a 28 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3308

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1989, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 86 de 13 de abril de 1992, (rectificación BOP de León n.º 25 de 1 de febrero de 1994), BO. de Castilla y León n.º 73 de 14 de abril Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 118 de 16 de mayo de 1992.

Finalizado el proceso correspondiente al turno de promoción interna y habiendo resultado cubierta la vacante ofertada por este sistema, de conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León n.º 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de los aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de funcionario, TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, por el sistema de ACCESO LIBRE, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el TRIBUNAL CALIFICADOR queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
001	BELLO MARTON, M.ª NIEVES
002	CASAR GONZALEZ, M.ª TERESA
003	CUESTA GARCIA, M.ª LUISA
004	DIEGUEZ RUIZ, ANGEL JULIAN
005	DIEZ DEL POZO, M.ª TERESA
006	DURAN CASTELLANOS, M.ª SOLEDAD
007	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ANGEL
008	FERNANDEZ PEREZ, M.ª ISABEL
009	FRANCO ASTORGANO, ANA MARIA
010	GARCIA ATIENZA, M.ª CARMEN
011	GARCIA FERNANDEZ, BEATRIZ
012	GARCIA TORICES, SALOME
013	GARCIA VALDERREY, MIGUEL ANGEL
014	GARCIA YUGUEROS, M.ª JESUS
015	GUEREÑU CARNEVALI, EMILIO
016	GUERRERO VILLADANGOS, ROBERTO
017	HERAS RODRIGUEZ, MARTA DE LAS
018	HERVADA DE CASTRO, CARLOS J.
019	HERVADA DE CASTRO, M.ª JESUS
020	JAVARES ALVAREZ, M.ª MAGDALENA
021	MALLO GARCIA, CESAR
022	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
023	MARTINEZ RUIZ, ELENA
024	MERINO DIEZ, FERNANDO JOSE
025	MONTAÑES FERNANDEZ, M. ^a ROCIO
026	MORAN ALVAREZ, M. ^a ALMUDENA
027	MORAN GONZALEZ, M. ^a CARMEN
028	OVEJA VILLAFANE, ANA BEATRIZ
029	PEREZ GALLEG0, M. ^a JESUS
030	PEREZ QUIÑONES, JOSE MANUEL
031	PRIETO MARADONA, M. ^a ELENA
032	PRIETO ORDAS, MARTA
033	RAMIREZ BLANCO, EMMA
034	REAL FERRERO, M. ^a ELISEA
035	REDONDO RODRIGUEZ, JESUS
036	RODRIGUEZ VILLADANGOS, M. ^a YOLANDA
037	RUIZ GARCIA, INES
038	SILVA GONZALEZ, ANTONIO
039	TASCON GONZALEZ, M. ^a JOSE

EXCLUIDOS:

-ARTUÑEDO PE, ALFREDO (por no acreditar, de conformidad con la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 10 de 13 de enero de 1990- estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, así como su identidad, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias del título y del DNI, debidamente compulsadas).

-GONZALEZ CABRERO, M.^a NIEVES (por no acreditar haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-HERVADA DE CASTRO, FEDERICO J. (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

-MORALES JUAREZ, M.^a ENELIDA (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

-ORBEZUA GONZALEZ, CRISTINA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-RODRIGUEZ GARAY, M.^a LUISA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-SERRANO GREGORIO, PEDRO A. (por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria, así como por no acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación de la correspondiente fotocopia, debidamente compulsada, del DNI.).

-SOLAGUREN SANTAMARIA, COVADONGA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-VALGAÑON PEREIRA, MONICA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

-YURREBASO SESTAFE, ROSA ANA (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales -BOP de León n.º 13 de 10 de enero de 1990- en lo que hace referencia a la documentación que ha de adjuntar a la instancia: fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, así como justificante acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen).

TRIBUNAL CALIFICADOR**PRESIDENTE:**

Titular: D. Agustín Turiel Sandín.

Suplente: D. Matías Llorente Liébana.

SECRETARIO:

Titular: D.^a M.^a Jesús Figueira Moure.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

VOCALES:

-Tres funcionarios de la Corporación designados por el Presidente, de categoría igual o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria.

Titular: D. Luis Quintana Quintana.

Suplente: D. Victorino Lorenzo Rodríguez.

Titular: D.^a M.^a Jesús Figueira Moure.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

Titular: D.^a Consuelo Martínez Rey.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D.^a Ana Alvarez Quiñones Sanz.

Suplente: D.^a Elena Gomez-Collantes Tascón.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que acceden por el turno de ACCESO LIBRE, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo DIA 22 DE ABRIL DE 1994 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA (C/ Santa Nonia, s/n).

León a 25 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3310

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, INGENIERO DE MONTES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1990, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP de León n.º 17 de 21 de enero de 1991, Y POR RESEÑA EN EL BOE n.º 48 de 25 de febrero de 1991.

De conformidad con la Base 5.^a de las Generales publicadas en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León n.º 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición convocado por esta Corporación para la provisión de UNA PLAZA de funcionario, INGENIERO DE MONTES, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, y que el TRIBUNAL CALIFICADOR queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:**ORDEN NOMBRE Y APELLIDOS**

1 JIMENEZ-ALFARO CARRANZA, JUAN JOSE

2 QUIROGA RODRIGUEZ, RICARDO

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR**Presidente:**

Titular: D. Agustín Turiel Sandín

Suplente: D. Matías Llorente Liébana

Secretario:

Titular: D. José Manuel Valle Cavero.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández. Vocales: -Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP. Titular: D. Witerio Solís Sánchez. Suplente: D. Miguel García Fuentes. -El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Diputación. Titular: D. Jaime Martino Díaz-Caneja. Suplente: D. José A. Alvarez-Canal Martínez. -Un representante del Colegio respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma. Titular: D. César Manuel González Suárez. Suplente: D. José Eduardo Santamaría Medel.	-Un funcionario de carrera designado por la Corporación. Titular: D. José M.ª Fernández Pérez. Suplente: D. César Roa Marco. -Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno. Titular: D. Emilio Sierra García. Suplente: D. José A. González González. -Un Diputado o miembro designado por la oposición. Titular: D. Vicente Gutierrez Martínez. Suplente: D. Severiano Alonso Prieto. Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo DIA 15 DE ABRIL DE 1994 A LAS 10 HORAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, sede de esta Excm. Diputación Provincial. León a 28 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3311
--	---

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 15 de abril próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
"Alumbrado público en el municipio de Benuza -2.ª fase-	17.369.704	8.685	Doce
"Red de distribución y alumbrado público del municipio de Riello -2.ª fase-" Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo I, subgrupo 1, categoría c)	28.549.258	14.275	Seis
"Pavimentación de calles en Igüña -4.ª fase-" Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	25.500.000	12.750	Cinco
"Pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	23.500.000	11.750	Cuatro
"Pavimentación de calles en Senra, Rodicol y otro"	16.700.000	8.350	Tres
"Pavimentación de calles en Carrizal de Luna"	7.800.000	3.900	Tres
"Mejora abastecimiento de agua en San Martín de Moreda"	6.300.000	3.150	Seis
"Pavimentación de calles en Oceró -3.ª fase- y Sancedo". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, Subgrupo 6, categoría c)	22.000.000	11.000	Cinco
"Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo -3.ª fase-"	13.700.000	6.850	Tres
"Pavimentación de calles en Luyego de Somoza"	6.450.000	3.225	Tres
"Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna"	5.000.000	2.500	Cuatro
"Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda, Benamarías y otros -4.ª fase-"	12.000.000	6.000	Cuatro
"Pavimentación de calles en Valderrey -1.ª fase-"	9.579.500	4.790	Seis
"Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón-Brañueles". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse, la certificación de clasificación contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	25.000.000	12.500	Seis

MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 23 de marzo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3302

Núm. 2986.—12.096 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación.

— Núm. 1.044/93 Seguridad Social a la Empresa Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 17, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de tres mil noventa y cinco pesetas (3.952 ptas.).

— Núm. 1.045/93 Seguridad Social a la Empresa Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 17, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de tres mil quinientas veintinueve pesetas (3.529 ptas.).

— Núm. 1.064/93 Seguridad Social a la Empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 5, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintiuna mil seiscientos noventa y una pesetas (21.691 ptas.).

— Núm. 1.065/93 Seguridad Social a la Empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 5, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de veinticinco mil setecientos treinta y nueve pesetas (25.739 ptas.).

— Núm. 1.079/93 Seguridad Social a la Empresa Leoncio García Llamera, con domicilio en c/ Pendón de Baeza, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (24.497 ptas.).

— Núm. 1.081/93 Seguridad Social a la Empresa Vicente Ratero Gutiérrez "Bingo", con domicilio en Avda. República Argentina, 28, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas quince mil doscientas cincuenta y tres pesetas (315.253 ptas.).

— Núm. 1.088/93 Seguridad Social a la Empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en Avda. de Roma, 12, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del

Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de mil trescientas veintiséis pesetas (1.326 ptas.).

— Núm. 1.111/93 Seguridad Social a la Empresa Urconex, S.L., con domicilio en Ramón y Cajal, 33-1.º B, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de sesenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas (68.820 ptas.).

— Núm. 1.112/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y dos mil seiscientos catorce pesetas (32.614 ptas.).

— Núm. 1.113/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas (32.334 ptas.).

— Núm. 1.114/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y tres mil setecientos treinta y nueve pesetas (33.739 ptas.).

— Núm. 1.115/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ochenta y nueve mil doscientas setenta pesetas (89.270 ptas.).

— Núm. 1.116/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesetas (93.767 ptas.).

— Núm. 1.117/93 Seguridad Social a la Empresa Neófitas Grañeras Martínez, con domicilio en Cardenal Lorenzana, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas (54.403 ptas.).

— Núm. 1.118/93 Seguridad Social a la Empresa Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en c/ Plegarias, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y

por un importe total de sesenta y siete mil noventa y nueve pesetas (67.099 ptas.).

— Núm. 1.119/93 Seguridad Social a la Empresa Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en c/ Plegarias, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento cuatro mil doscientas setenta y seis pesetas (104.276 ptas.).

— Núm. 1.120/93 Seguridad Social del trabajador autónomo Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en Avda. 18 de julio, 32-5.º B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto, (B.O.E. 15-9-70), y por un importe total de ciento quince mil setecientos noventa pesetas (115.790 ptas.).

— Núm. 31/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Almazcara, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, 1 de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y nueve mil ciento ochenta y tres pesetas (39.108 ptas.).

— Núm. 32/94 Seguridad Social a la Empresa Construcciones Almazcara, S.L., con domicilio en c/ Fueros de León, 1, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuarenta y nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas (49.398 ptas.).

— Núm. 59/94 Seguridad Social a la Empresa Aspef Distribuidora, S.L., con domicilio en c/ La Caben, s/n, Lorenzana (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento una mil novecientos setenta y seis pesetas (101.976 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 9 de marzo de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

2585

Núm. 2987.—19.712 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), C.I.F. P-2420900-I, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,29 litros/segundo, en término municipal de Villadangos del Páramo (León), con destino a abastecimiento de Villadangos del Páramo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.03

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 240 m. de profundidad y 66 cm. de Ø revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), C.I.F. 2420900 y domicilio en 24392-Villadangos del Páramo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano próximo al depósito regulador en Villadangos del Páramo (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 8

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,29

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Motobomba electrosumergida 15 cv.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 72.350.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), C.I.F. P-2420900-I, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,29 litros/seg., en el término municipal de Villadangos del Páramo (León) con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 72.350 m.³

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, n.º 268 de 23-11-93, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.
Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2517

Núm. 2988.—15.456 ptas.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Concepción Vallepuga Millán, D.N.I. 9.597.608, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,58 litros/segundo, pozo y 1,24 l/seg. sondeo, en el término municipal

de Onzonilla (León), con destino a riego de 2,5 Has. y usos ganaderos para 15.000 aves.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 40 cm. de Ø y 100 m. de profundidad, revestido con tubería de acero. Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 4 m. de Ø revestido con ladrillo. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Doña María Concepción Vallepuga Millán, D.N.I. 9.597.608 y domicilio en plaza de las Cortes Leonesas, 8, 24003 León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 273 del polígono 55 en Onzonilla (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,47 l/seg. sondeo y 2,07 l/seg. pozo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,24 l/seg. sondeo y 0,58 l/seg. pozo.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: En pozo y sondeo motobomba de 3 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.000 pozo y 21.425 sondeo.

Superficie regable en Has.: 2,5.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Doña María Concepción Vallepuga Millán, D.N.I. 9.597.608, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de pozo 0,58 litros segundo, en término municipal de Onzonilla (León), sondeo 1,24 l/seg., con destino a riego 2,5 Has. y usos ganaderos para 15.000 aves y un volumen máximo anual de 10.000 m.³, pozo y 21.425 m.³, sondeo.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen,

debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en la Comunidades de Usuarios que la administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. Núm. 2989.—15.904 ptas.

SECRETARIA GENERAL

AMPLIACION DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL ESLA

El plan coordinado de obras aprobado por Orden Ministerial de 31 de julio de 1974 (B.O.E. de 2-9-74) del General de Transformación del Canal del Esla, declarado en su día de interés nacional, comprende 9.553 Has. y 4.900 Has. dominadas en las provincias de León y Zamora, respectivamente, siendo el número de Has. regadas actualmente de 10.900, por lo cual resulta posible ampliar la superficie del plano oficial de la zona regable, en aproximadamente 1.500 Has. en la margen derecha del Canal.

Actualmente, se está elaborando el estudio de modernización de la zona regable, y como consecuencia del mismo se ha determinado la posibilidad de transformar en regadío determinadas zonas situadas en las inmediaciones del Canal, en su margen derecha, a la vista de que presentan unas buenas características edafológicas para el riego y todo ello, a petición de la Comunidad de Regantes.

En consecuencia, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Real Decreto 927/1988, con esta fecha ha resuelto autorizar la ampliación de la zona regable del Canal del Esla, con las siguientes condiciones, por orden de prelación:

- Serán parcelas preferentes aquellas que tengan unas mejores condiciones edafológicas para el cultivo de regadío, y entre éstas, aquellas que estén más próximas al Canal.
- Serán preferentes igualmente, las parcelas que presenten una asimetría menor en relación con la lámina de agua del Canal.
- Finalmente, lo serán el conjunto de parcelas agrupadas que requieran una única toma directa del Canal.

Los propietarios interesados en participar en la ampliación del plano oficial de la zona regable, y por tanto, en integrarse en la actual Comunidad de Regantes, deberán formular su solicitud por escrito en los impresos que al efecto se encuentran y les serán facilitados por la Comunidad de Regantes.

La selección de parcelas a incluir en la ampliación de la zona regable será realizada por una comisión paritaria integrada por funcionarios del área de explotación y vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, la cual elevará su propuesta a esta Presidencia, para su aprobación.

A aquellas parcelas que sean autorizadas para su inclusión en la zona regable, se les construirá un toma en donde los futuros regantes deberán ubicar sus propios equipos de riego.

El plazo para presentar las solicitudes de admisión será de 30 días naturales desde la última fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de las provincias de León y Zamora.

Valladolid, 2 de marzo de 1994.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

2446 Núm. 2990.—5.152 ptas.

La Junta Vecinal de Villalebrín, C.I.F. P-2401163-G, con domicilio en 24326-Villalebrín (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:



Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro entubado con tubos de PVC.

El caudal de agua solicitada es de 0,19 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 cv.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población, en t.m. de Sahagún (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, o ante la Alcaldía de Sahagún (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la C.H.D. (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (CP-13144/93).

Valladolid, 2 de marzo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2447 Núm. 2991.—3.136 ptas.

El Servicio Territorial de Fomento en León, de la Junta de Castilla y León, C.I.F. S-2417001-A y domicilio en Ordoño II, 27 León solicita de la C.H.D. la autorización para efectuar obras de ensanche del puente sobre el río Bernesga, en t.m. de La Robla (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Ensanche por el lado de aguas abajo, prolongado con fábrica de hormigón, bóvedas, pilas y estribos en longitud de 4,5 m. manteniendo la configuración geométrica del frente actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de La Robla (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (OC-18490/93).

Valladolid, 2 de marzo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2448 Núm. 2992.—2.912 ptas.

El Servicio Territorial de Fomento de León de la Junta de Castilla y León, C.I.F. S-2417001-A y domicilio en Ordoño II, 27, León, solicita autorización para efectuar la ampliación de dos puentes y nueva construcción de otro, sobre los cauces del arroyo Bedecillo en Benavides, río Barbadiel en Turcia y arroyo de Rial en la Milla del Río, t.m. de Benavides, Turcia y Carrizo (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Ensanche del puente situado sobre el arroyo Redecilla, en la localidad de Benavides, hasta conseguir un ancho de 13,20 m. La luz libre media para el ensanche izquierdo es de 10,40 y para el derecho de 10,97 m.

Reposición del tablero y ensanche del Puente sobre el Barbadiel, en la localidad de Turcia, hasta conseguir un ancho de 7 m. prolongando las pilas y los estribos.

Aguas abajo se ha proyectado un rápido de hormigón en masas de 23,5 m., con rastrillo y protecciones de escollera.

Nuevo puente sobre el arroyo de Rial, en la Milla del Río. Tendrá un luz total de 17 m. en un solo vano. En ancho será de 16 m., 6 m. de calzada, 2 m. de arcenes y 3 m. de aceras.

Con objeto de no reducir la capacidad de desagüe, se eleva la rasante en el puente 18 cm.

El tablero construido por 14 vigas de hormigón, apoyado en dos estribos. Se proyecta un muro de acompañamiento de 2,03 m. de altura y 4 m. de longitud.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, o ante la Alcaldía de Benavides de Orbigo, Turcia y Carrizo de la Ribera, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, 5, 1.º León, en horas hábiles de oficina. (OC-18489/93).

Valladolid, 2 de marzo de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2449

Núm. 2993.—4.816 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Prieto Mesura la oportuna concesión para aprovechar 0,5 l/s de agua del arroyo "Campo La Braña", situado en S. Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2023

Núm. 2994.—1.568 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Luisa Ferreira Fernández, licencia municipal para la apertura de bar sidrería a emplazar en Avda. La Constitución, núm. 273 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de

algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2341 Núm. 2995.—2.016 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Concluido el plazo de garantía de la obra de "Sondeo para abastecimiento de agua en Villaobispo de las Regueras", realizadas por la empresa "Perforaciones y Riegos, S.A.", y solicitada por el adjudicatario la devolución de la fianza presentada, por medio del presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que, durante un plazo de 15 días, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde, M. A. Ramos Bayón.

2284 Núm. 2996.—1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la tasa de recogida domiciliar de basura, correspondiente al ejercicio de 1994, queda abierto el periodo voluntario de cobranza desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo de 1994, ambos inclusive, de conformidad con la Ordenanza Fiscal que lo regula.

Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el recibo por el banco, se fija como único lugar de cobro, la Sede de la Mancomunidad, sita en Palanquinos, en horario de 17,30 a 19,30 de lunes a jueves inclusive.

Una vez finalizado el periodo voluntario de cobranza, se iniciará la vía de apremio administrativo, incurriendo en el devengo de los intereses de demora legalmente vigentes, más el recargo del 20 por 100 sobre el principal de la deuda.

Palanquinos, a 1 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

2289 Núm. 2997.—448 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 28-2-94, aprobó la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1-1-94. Se pone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones; de no presentarse ninguna, el acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Regueras de Arriba, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

2325 Núm. 2998.—224 ptas.

CABRILLANES

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha uno de marzo acordó aprobar el proyecto de pavimentación de Meroy y San Félix.

Cabrillanes, 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2334 Núm. 2999.—140 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha de uno de marzo rectificación del padrón de habitantes a 1-1-94, se expone al público durante quince días para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 2 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2335 Núm. 3000.—336 ptas.

SABERO

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1994, el padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994, por un importe de 5.899.530 pesetas, se expone al público, por el plazo de quince días, para posibles reclamaciones.

Sabero, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

2336 Núm. 3001.—252 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo sido solicitada por don Nicolás Rodríguez Pedrosa la devolución de la fianza constituida para responder ante este Ayuntamiento de la realización de las obras de pavimentación de calles en Villamontán, Villalís, Miñambres y Valle de la Valduerna, se expone por espacio de quince días al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2339 Núm. 3002.—1.008 ptas.

Confecionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2340 Núm. 3003.—224 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Guillermo Álvarez Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traspaso de café-bar "Nacional", en la c/. D. Lucas Martínez, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2469 Núm. 3004.—1.456 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-De reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

-Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

-Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Villaquejada, a 7 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).
2470 Núm. 3005.-672 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de reclamaciones.

Chozas de Abajo, a 4 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2359 Núm. 3006.-196 ptas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo, a 7 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2407 Núm. 3007.-308 ptas.

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones. Si no se presentase reclamación o alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Carucedo, a 2 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2360 Núm. 3008.-252 ptas.

BOÑAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, hace saber:

Que don Alfredo García Rodríguez, de la empresa Garolesa, con domicilio en León, c/. José Antonio, 6 y con D.N.I. número 10.488.411, en nombre y representación de don Senén Suárez Aldeano, vecino de Boñar, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad, en terreno de su propiedad sito en Boñar, c/. Herminio Rodríguez, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Boñar, a 3 de marzo de 1994.-El Alcalde, Celia Reguero.

2361 Núm. 3009.-2.016 ptas.

VALLECILLO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación red de abastecimiento en Villeza", adoptado en sesión de 16 de diciembre de 1993 y sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 8, de 12 de enero de 1994, el mismo queda elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

1.-Coste de las obras, incluido Visado Proyecto Técnico: 2.712.096 ptas.

Deducciones:

2.-Subvenciones Diputación y Junta de Castilla y León, 1.260.000 ptas.

3.-Aportación del Ayuntamiento, 1.452.096 ptas.

4.-Importe aplicado en contribuciones especiales, 1.302.096 ptas., equivalente al 89,67% de la aportación municipal.

5.-Módulo de reparto: Enganches o acometidas a la red de abastecimiento público de agua.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, a 24 de febrero de 1994.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

2362 Núm. 3010.-812 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1993, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, junto con sus dictámenes e informes, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santiago Millas (León), a 21 de febrero de 1994.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

Aprobado inicialmente, por el Consejo de la Mancomunidad, el presupuesto general para el ejercicio 1994, se anuncia que el mismo, en unión de la documentación correspondiente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo.

Santiago Millas (León), a 21 de febrero de 1994.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

2367 Núm. 3011.-616 ptas.

VILLAMANIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1994, acordó con carácter provisional el establecimiento de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villamanin", 1.ª fase, aprobando asimismo la respectiva Ordenanza Fiscal Reguladora.

El expediente de su razón, acuerdos de imposición y ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días, a fin de que

los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar, en su caso, reclamaciones. Los propietarios o titulares, afectados por la obra podrán constituirse en dicho plazo de Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

Villamanán, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 26 de febrero de 1994, acordó la aprobación de sendos proyectos de anticipo reintegrable a concertar con la Caja de Crédito Provincial para cooperación de la Excm. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino.—Financiación parcial de las siguientes obras:

- A) Construcción nave—almacén, 1.ª fase.
- B) Pavimentación calles en Villamanán.

Cuantía:

- A) 1.500.000 ptas.
- B) 1.000.000 ptas.

Plazo de amortización.—Diez años.

Garantías.—Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto del contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Dt.º L. 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villamanán, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrientos Ferreras.

2404

Núm. 3012.—1.176 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento del Camino de Acceso a Paradaseca", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, cuyo importe de ejecución material asciende a diez millones quinientas mil pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que por los interesados que lo deseen pueda ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse ninguna, el acuerdo aprobatorio se considerará elevado a definitivo.

Villafranca del Bierzo, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Agustín García Millán.

2406

Núm. 3013.—476 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Recibida definitivamente la obra de "Reforma de Escuela para Casa del Pueblo y Reuniones en Ruiforco de Torío" y solicitada por el contratista don Miguel Angel Gutiérrez Bayón, la devolución de la fianza definitiva, se hace público, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de

la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Garrafe de Torío, a 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2412

Núm. 3014.—308 ptas.

MATANZA

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 2 de marzo de 1994 los siguientes documentos, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

—Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1994.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

En Matanza de los Oteros, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2418

Núm. 3015.—308 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del precio público sobre rodaje y arrastre de vehículos, que el periodo voluntario de cobranza, correspondiente a las cuotas del ejercicio de 1994, queda abierto desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo, ambos inclusive.

Para aquellos recibos no domiciliados por Banco se establece como oficina de recaudación la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 12 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos y recargos legalmente autorizados.

Villanueva de las Manzanas, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2417

Núm. 3016.—392 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, el establecimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobada su Ordenanza Fiscal reguladora, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villaornate y Castro, a 21 de marzo de 1994.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

3186

Núm. 3017.—784 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el fin de adecuar la actualmente vigente a lo dispuesto en la Ley 22/93 de 29 de diciembre.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, para que durante dicho plazo los interesados

puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición al público no se presenten reclamaciones, el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza se entenderá elevado a definitivo.

Anexo al presente anuncio se publica el texto íntegro de la Ordenanza modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente único de 1,1.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del primero de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sena de Luna, 22 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3192 Núm. 3018.—2.016 ptas.

EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-1993, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3252 Núm. 3019.—448 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, anuncio relativo a la matrícula del citado impuesto, confeccionada por la Administración Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado en el plazo de 15 días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los mencionados recursos no podrán interponerse simultáneamente y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo

o el Tribunal Económico-Administrativo competente para su resolución.

En Cimanos de la Vega, a 24 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3255 Núm. 3020.—1.512 ptas.

SANTAS MARTAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero de 1994 adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro, según anexo, se publica seguidamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente de que se trata permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, durante el cual podrá ser examinado, y en su caso, formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

ANEXO

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único que se fija en el 0,8.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia a 1.º de enero de 1994.

Santas Martas, a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3258 Núm. 3021.—2.240 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo texto íntegro se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, la Ordenanza de que se trata permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinada y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si durante el trámite de información pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

ANEXO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88 en relación con el artículo 15.2 y 17.1, todos ellos de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, se acuerda fijar un coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas del 0,8 para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valverde Enrique, 21 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3260 Núm. 3022.—1.624 ptas.

RIELLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) al 31-12-1993, a efecto de reclamaciones.

Pueden presentarse los siguientes recursos:

1.º) Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de 15 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

2.º) Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Riello, a 24 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3261 Núm. 3023.—896 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y de su Sección Primera.

Hago saber: Que en la causa que luego aparece se ha librado la siguiente:

Requisitoria

Florentino Fernández García, con D.N.I. número 9.772.613, nacido en Salamanca, el día 20 de abril de 1967, hijo de Florentino y Consuelo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ponferrada, Carretera de Asturias, número 50 (casas de Toralín), acusado en el procedimiento abreviado número 43/92 del Juzgado de Instrucción de Ponferrada número cuatro, sobre dolo contra la salud pública (rollo de Sala número 43/93) comparecerá en el plazo de diez días ante la Audiencia Provincial de León, Sección primera, a fin de constituirse en prisión provisional, con el apercibimiento que de no verificarlo se decretará su rebeldía procesal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los miembros de la Policía Judicial, practiquen cuantas gestiones fueran precisas para la averiguación del paradero, detención y puesta a disposición de este Tribunal del meritado acusado.

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que tenga lugar su publicación en el B.O. de la provincia expido la presente en el lugar y fecha ut supra indicado.

1920 Núm. 3024.—2.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 399 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos número 399/93 de justicia gratuita, a instancia de doña Marta Martínez Morán, representada por la Procuradora señora Díez Lago contra don Pedro Díez García con el señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada por la Procuradora señora Díez Lago en la representación de doña Marta Martínez Morán debo reconocer y reconozco el derecho de la misma al beneficio de justicia gratuita solicitada para litigar en proceso de divorcio número 419/93 y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

1922 Núm. 3025.—3.136 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 98/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 98/93, a instancia de don Francisco Fernández Romo, dirigido por el Letrado don Jesús López-Arenas González, contra los demandados don Angel Arias López, declarado rebelde, y la entidad Mutua General de Seguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, en reclamación de cantidad con daños derivados de accidente de circulación.

III.—Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Francisco Fernández Romo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Angel Arias López y Mutua General de Seguros a pagar al actor la suma reclamada de veinte mil setecientas cuarenta y tres pesetas (20.743 ptas.) más los intereses devengados conforme al anterior fundamento cuarto y todo ello con imposición de costas a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de don Angel Arias López, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que sirva de notificación a demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

1984 Núm. 3026.—3.920 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 308/93 seguidos a instancia de don Selesio González Lozano, representado por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez García, contra don Herminio Sutil Marcos, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Selesio González Lozano, contra don Herminio Sutil Marcos, condeno a este último a satisfacer al actor la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.) e intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a citado demandado, libro el presente en León, a veintidós de febrero de 1994.

2010 Núm. 3027.—2.688 ptas.

En este Juzgado y al número 396/93 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S.A. contra don Gustavo Luis Santos Reyero, sobre reclamación de 10.302.808 ptas. de principal y 4.000.000 ptas. calculadas para intereses y costas en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Así mismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Se hace saber a doña María Isabel Martínez Reverte, esposa del demandado, la existencia del procedimiento y la traba efectuada, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del R. Hipotecario.

Bienes embargados:

Las cantidades que el demandado deba percibir a través de los Colegios de Arquitectos de León y Madrid por proyectos, dirección de obra o por cualquier otro concepto.

Urbana, número ocho.—Vivienda unifamiliar sita en Pozuelo de Alarcón, Colonia "El Limonar", c/. de Constantino Rodríguez, número 21. Inscrita en el R. de la Propiedad número uno de Pozuelo de Alarcón, al tomo 245, libro 238, folio 91, finca número 15.568.

Dado en León, a veintiuno de febrero de 1994.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2011 Núm. 3028.—3.696 ptas.

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1994.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 339/93, seguidos a instancia de Finanzauto, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado señor Pérez Villarejo, contra Excavaciones León, S.A., don Laurentino Alvarez Fernández y don José Manuel Alvarez Gutiérrez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Excavaciones León, S.A., don Laurentino Alvarez Fernández y don José Manuel Alvarez Gutiérrez, y con su producto pago total al ejecutante Finanzauto, S.A. de un millón trescientas dieciocho mil trescientas diecisiete (1.318.317) ptas. reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1994.

2012 Núm. 3029.—3.808 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

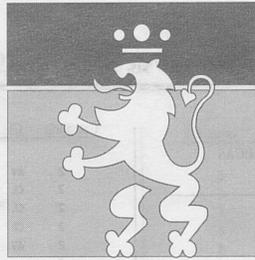
Sentencia: En la ciudad de León, a quince de febrero de 1994. Vistos por el Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 91/92M seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuan Marijuan, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan José Díez García y doña María Cruz Marijuan Marijuan y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 559.334 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de febrero de 1994.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2013 Núm. 3030.—3.808 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 30 de marzo de 1994

Núm. 73

DEPOSITO LEGAL LE -1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

ANEXO AL N.º 73

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1.994, aprobó inicialmente la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas y la modificación de la Ordenanza reguladora de dicho Impuesto.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza referidos y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, siendo el texto íntegro de ambos el siguiente:

ACUERDO: 1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda fijar la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas y modificar el coeficiente actualmente vigente en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa.

ORDENANZA FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,5.

ARTICULO 3.-

1.A los efectos previsto para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en cuatro categorías fiscales.

2.- Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada uno de ellas.

3.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de la misma categoría de las del resto de la misma zona y en el caso de que esta zona esté clasificada en dos categorías distintas, se equipararán a la categoría inferior.

ARTICULO 4.-

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2 y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

CATEGORIA FISCAL	INDICE APPLICABLE
Primera.....	0,80
Segunda.....	0,70
Tercera.....	0,60
Cuarta.....	0,50

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse con efectos del día 1 de enero de 1.994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ponferrada, 18 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).



ANEXO

INDICE DE CALLES A EFECTOS DEL IMPUESTO S/ACTIVIDADES ECONOMICAS

Categoría	Cl	Nombre
1	PZ	JULIO LAZURTEGUI
1	AV	LA PUEBLA
1	AV	ESPAÑA
1	CL	CAMIÑO SANTIAGO
1	CL	GENERAL GÓMEZ NUÑEZ
1	PZ	REPUBLICA ARGENTINA
1	PZ	FERNANDO MIRANDA
1	CL	FERNANDO MIRANDA
1	TR	GENERAL GÓMEZ NUÑEZ
1	AV	COMPOSTILLA (DESDE CL G.GÓMEZ NUÑEZ HASTA AV.REINO LEON)
1	CL	REPUBLICA ARGENTINA
1	PZ	CRISTO
1	CL	CRISTO
1	CL	JUAN DE LAMA (DESDE C.REAL HASTA AVD.PUEBLA)
1	AV	PORTUGAL (DESDE PUENTE RENFE HASTA CL CARBON)
1	AV	VALDES
1	CL	ISAAC PERAL
1	CL	RAMON Y CAJAL
1	CL	MATEO GARZA
1	CL	SERGIO ALCON
1	CL	DOCTOR FLEMING
1	AV	HUERTAS DEL SACRAMENTO (HASTA CL REINO DE LEON)
1	AV	CASTILLO (DESDE AV.ESPAÑA HASTA CL.FERNANDO MIRANDA)
1	AV	REINO DE LEON (DESDE H.SACRAMENTO HASTA AV.LA LIBERTAD)
1	PS	SAN ANTONIO
1	CL	ANCHA
1	CL	RIO SELMO
1	CL	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ
1	CL	AVE MARIA
1	CL	FUEROS DE L.EON
1	CL	SAN CRISTOBAL
1	CL	ISIDRO RUEDA (DESDE AV ESPAÑA HASTA CL ANTOLIN LOPEZ PELAEZ)
1	CL	MARCELO MACIAS (DESDE AV ESPAÑA HASTA CL ANTOLIN LOPEZ PELAEZ)
1	TR	AV ESPAÑA Y CL AVE MARIA
1	CJO	FEDERICO FERNANDEZ LUANA
1	CL	OBISPO MERIDA
1	CL	LAGO LA BAÑA
1	CL	LAGO CARUCEDO
1	CL	EL CASTRO
1	CL	LA PAZ
1	CL	EMBALSE DE BARCENA
1	AV	LA LIBERTAD (ENTRE GOMEZ NUÑEZ Y CAMINO DE SANTIAGO)
1	CL	PICO TUERTO
1	CL	PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO
1	CL	RAMON GONZALEZ ALEGRE
1	CL	ALFREDO AGOSTI
1	CL	DEL ORO
1	CL	HIGUEL FUSTEQUERAS
1	CL	JOSE VALGOMA SUAREZ (DESDE COMIENZO HASTA CL CARBON)
1	AV	CONDE DE LOS GAITANES (DESDE COMIENZO HASTA CL CARBON)
1	AV	DE LA PLATA
1	CL	PADRE SANTALLA
1	CL	DIEGO ANTONIO GONZALEZ
1	CL	LA CIERVA
1	CL	RIO TREMOR
1	CL	RIO ANCARES
1	CL	RIO VALCARCE
1	PS	PASEO N.º 7
1	CL	SIERRA PAMBLEY (ENTRE AV.ESPAÑA Y ANTOLIN LOPEZ PELAEZ)
1	CL	TORRES QUEVEDO
1	CL	DOCTOR MARAÑÓN
2	PZ	SAN PEDRO
2	AV	HUERTAS DEL SACRAMENTO (DESDE ACCESO PUENTE NUEVO A AV.LIBERTAD)
2	AV	LA LIBERTAD (RESTO)
2	PZ	AYUNTAMIENTO
2	AV	CASTILLO (DESDE COMIENZO HASTA CL FERNANDO MIRANDA)
2	PZ	LOS PORTALES
2	PZ	NAVALIEGOS
2	CL	PEREZ COLINO
2	CL	SIERRA PAMBLEY (DESDE A.L.PELAEZ HASTA FINAL)
2	CL	CAMPILLIN
2	CL	LOS HORNOS
2	CL	GREGORIA CAMPILLO
2	CL	REAL
2	AV	ORTEGA Y GASSET
2	AV	COMPOSTILLA(DESDE CL.REINO DE LEON HASTA AV.H.SACRAMENTO)
2	CL	ALFONSO X EL SABIO
2	POL	EL PLANTIO
2	CL	LOS ROSALES
2	CL	LOS CLAVELES
2	CL	LAS VIOLETAS
2	CL	LAS HORTENSIAS
2	PS	LAS ACACIAS
2	CL	LOS FRAILLES
2	CL	LAS VIÑAS
2	CL	INFANTA DOÑA TERESA
2	CL	LOS ARRIEROS
2	CL	NAVALIEGOS
2	CL	DOS DE MAYO
2	CL	ELADIA BAYLINA
2	CL	LUCIANA FERNANDEZ
2	CL	ISIDRO RUEDA (DESDE CL A.L.PELAEZ HASTA FINAL)
2	CL	MARCELO MACIAS (DESDE C. A.L.PELAEZ HASTA FINAL)
2	TR	LUCIANA FERNANDEZ
2	PJE	PZ CRISTO Y CL ELADIA BAYLINA
2	CJO	SAN LAZARO
2	PJE	MATACHANA

Categoría	Cl	Nombre
2	AV	SIL
2	CL	FELIPE II
2	CL	CARLOS I
2	CL	HERMANOS PINZON
2	AV	FERROCARRIL
2		AREAS DE CONSERVACION VOLUMETRICA (CHALETS H.S.P.) ENTRE AV.VALDES-CHO. SANTIAGO Y FERROCARRIL H.S.P.
2		H.S.P.) -CONSERVACION VOLUMETRICA-
2	PZ	INTERIOR (ENTRE CL MATEO GARZA, ISAAC PERAL,AV VALDES Y ALCOHN)
2	CL	CAMPO DE LA CRUZ
2	CL	FELIPE HERCE
2	TR	SAN ANTONIO
2	TR	CAMPO DE LA CRUZ
2	PZ	ESTACION RENFE
2	CL	VIA NUEVA
2	AV	AMERICA
2	CL	LA CEMBA
2	CL	PROLONGACION CL LA CEMBA
2	CL	PONTEVEDORA
2	CL	FABERO
2	CL	BATALLA DE LEPANTO
2	CL	STILO DE NUMANCIA
2	CL	NAVAS DE TOLOSA
2	CL	BATALLA DE RONCESVALLES
2	CL	BATALLA DE CERIOLA
2	CL	BATALLA DEL SALADO
2	CL	BATALLA DE SAN QUENTIN
2	CL	BATALLA DE SIMANCAS
2	CL	BATALLA DE CLAVIJO
2	CL	BATALLA DE BAIEN (DESDE PRINCIPIO HASTA CLUB DE TENIS)
2	CL	PARALELA FERROCARRIL (MURO RENFE)
2	AV	TERCIO DE FLANDES
2	AV	CASTILLO (DESDE COMIENZO HASTA CL FERNANDO MIRANDA)
2	CL	TELENO
2	CL	SANTO TORIBIO
2	CL	SAN VALERIO
2	CL	OBISPO OSMUNDO
2	TR	DEL RIO
2	AV	CONDE DE LOS GAITANES (DESDE CL CARBON HASTA FINAL)
2	AV	JOSE VALGOMA SUAREZ (DESDE CL CARBON HASTA FINAL)
2	CL	NICOLAS DE BRUJAS
2	CL	MONASTERIO CARRACEDO
2	CL	SAN FRUCTUOSO
2	CL	ADELINO PEREZ
2	CL	LOS ALMENDROS
2	CL	MONASTERIO DE MONTES
2	CL	SATURNINO CACHON
2	CL	SAN GENADIO
2	TR	SAN VALERIO
2	PZ	TIERNO GALVAN
2	CL	COVADONGA
2	AV	REYES CATOLICOS
2	CL	PIZARRO
2	CL	JUAN DE AUSTRIA
2	CL	JUAN SEBASTIAN ELCANO
2	CL	BATALLA DE OTUMBA
2	CL	DON Pelayo
2	CL	EL CID
2	CL	ROSALIA DE CASTRO
2	PZ	JOHN LENNON
2	CL	ECUADOR
2	CL	LA HIGALICA
2	CL	TRAS LA BOVEDA
2	CL	VENEZUELA
2	CL	COLOMBIA
2	CL	PANAMA
2	CL	MEJICO
2	AV	LOS ANDES
2	CL	GUATEMALA
2	CL	CHILE
2	CL	CARIBE
2	CL	BRASIL
2	CL	CUBA
2	CL	EL SALVADOR
2	CL	URUGUAY
2	CL	MONJA ETERIA
2	CL	ESTEBAN DE LA PUENTE
2	CL	PUERTO MANZANAL
2	CL	PUERTO PIEDRAFITA
2	CL	GENERAL VIVES
2	AV	BIERZO
2	CL	RIO URDIALES
2		ZONA MONTEARENAS(ORDENANZA 9)
2	AV	GALICIA
2	AV	ASTURIAS
2	POL	CANTALOBOS
2	CTRA	MADRID-CORUÑA (DESDE MONTEARENAS HASTA N-120)
2	CTRA	NACIONAL 120 (DESDE ENLACE N-VI HASTA FINAL TERMINO MUNICIPAL)
2	CTRA	ORENSE (DESDE PRESA LA MARTINA HASTA N-120)
2		ZONA INDUSTRIAL DE SANTO TOMAS OLLAS (ORDENANZA 9)
2	CJO	FUENTESNUEVAS (COLUMBRIANOS)
2	CL	BELLAVISTA (COLUMBRIANOS)
2	CTRA	MOLINASECA (DESDE PUENTE FERROCARRIL AL FINAL)
2		ZONA INDUSTRIAL COLUMBRIANOS (ORDENANZA 9)
2	AV	PORTUGAL (DESDE CALLE CARBON HASTA EL FINAL)
3	AV	LA MARTINA
3	CL	ALMERIA
3	BO	FLORES DEL SIL (SALVO LAS INCLUIDAS EN OTRAS CATEGORIAS)

Categoría	Cl	Nombre	Categoría	Cl	Nombre
3	AV	VERARDO GARCIA REY	3	TR	ESTAFETA
3	AV	NICOMEDES MARTIN MATEOS	3	PZ	TEMPLE
3	AV	CONDE DE LOS GAITANES (DESDE CL CARBON HASTA CL CTE ZORITA)	3	TR	TEMPLE
3	CL	CUENCA	3	PZLA	DE LA TORRE (ANTES PZ SAN LORENZO)
3	CL	SEGOVIA	3	CL	TRAS LA ENCINA
3	CL	MERAYO	3	CNO	ENTRE CL D.A.GLEZ HASTA PZLA DE LA TORRE)
3	CL	AVILA	3	CL	COMENDADOR
3	CL	HULLA	3	CL	TRAS LA CAVA
3	CL	COMANDANTE ZORITA	3	CL	CAMINO JACOBEO
3	CL	CARBON	3	CTRA	BARRIOS DE SLAS
3	CL	ANTRACITA	3	CL	SAN LORENZO
3	CL	HIERRO	3	CL	LAS MEDULAS
3	CL	WOLFRAN	3	CL	LAS ESCUELAS
3	CL	SORIA	3	CL	BOEZA
3	CL	ZAMORA	3	TR	1 BOEZA
3	CL	SALAMANCA	3	TR	2 BOEZA
3	TR	SALAMANCA	3	CNO	MATACRISTIANOS (CNO BAJO SAN ANDRES)
3	CL	BATALLA DE BAILEN (DESDE AV PORTUGAL HASTA CLUB DE TENIS)	3	BO	MASCARON
3	TR	LA CEMBA	3	BO	MATINOT
3	CLS	CIUDAD JARDIN	3	BO	LA PLACA
3		CASCO ANTIGUO	3	URB	PATRICIA
3	CTRA	LA CALZADA	3	BO	CUATROVIENTOS (SALVO LAS INCLUIDAS EN OTRAS CATEGORIAS)
3	CL	ONCE MIL VIRGENES	3	BO	COMPOSTILLA
3	CL	JARDINES	3	BO	EL CANAL
3	CL	AUGUSTO GARCIA MENES	3	BO	EL LAGO
3	CL	PARAISIN			SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO
3	CL	GUERRA			
3	CL	RELOJ	3		SUELO URBANO DE LOS NUCLEOS RURALES DE
3	CL	TRAS AYUNTAMIENTO	3		FUENTESNUEVAS (SALVO LAS INCLUIDAS EN OTRAS CATEGORIAS)
3	PZ	LA ENCINA	3		DEHESAS
3	CL	CARNICERIAS	3		SAN ANDRES DE MONTEJOS
3	PZ	LAS NIEVES	3		COLUMBRIANOS (SALVO LAS INCLUIDAS EN OTRAS CATEGORIAS)
3	CL	JOSE FERNANDEZ	3		SANTO TOMAS DE LAS OLLAS
3	CL	GIL Y CARRASCO	3		BARCENA
3	TR	PELAYO			
3	CL	FLOREZ OSSORIO			
3	CL	CRUZ DE MIRANDA			
3	CL	RAÑADERO			
3	CL	LA CALZADA			
3	CL	MIRADOR			
3	CL	LOS PREGONEROS	4		SUELO URBANO DE LOS NUCLEOS RURALES NO INCLUIDOS EN LA CATEGORIA ANTERIOR
3		AREAS DE CONSERVACION VOLUMETRICA (POBLADO MSP) FLORES DEL SIL			
3		POBLADO DE COMPOSTILLA	4		SUELO NO URBANIZABLE
3	CL	BUENAVISTA	4		SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO
3	CL	HOSPITAL			
3	TR	HOSPITAL			
3	CL	SALINAS			
3	CL	ESTAFETA	3111		Núm. 3492.-40.880 ptas.

